



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

N° 158 (01.08.2013)
DR. NAF/QF. WOT/QF. XSP/bog

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17240
RANCAGUA,
14 AGO. 2013

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 3/10 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso Humano; Ley 20.000/05 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; el Decreto Supremo 70/2012 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La solicitud de eliminación de productos controlados presentada por D. Catherine Goldberg Muscat, Directora Técnica de la Farmacia Posto Verde. Local 1, RUT N° de propiedad de Sociedad Farmacéutica y Comercial Pavéz y Pavéz Ltda, con domicilio en German Riesco N° 924 – 928, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, RUT N°77.876.860-7, representada legalmente por D. Osvaldo Pavéz Riveros, RUN N°

La necesidad de regular el destino de los medicamentos sujetos a control legal que han perdido su vigencia y que en ese sentido la Resolución Exenta N° 2191 (10.05.10) viene a autorizar el procedimiento que permite eliminar estos medicamentos en apego a la normativa que rige estas materias.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie, permite a esta Autoridad Sanitaria Regional acceder a la solicitud de eliminación de los productos que se detallan, presentada por la farmacia individualizada y atendido que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa sanitaria aplicable, por lo que, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- AUTORÍZASE** el transporte de los productos farmacéuticos que se detallan a continuación, desde el domicilio de la farmacia Posto Verde, local 1 (German Riesco N° 924 – 928, Comuna de San Vicente de Tagua Tagua) hasta el Centro de eliminación autorizado, con domicilio en Carretera el Cobre N° 1002, Rancagua.

Producto	Cantidad
Alprazolam 0.25 mg por 30 comprimidos	12 cajas
Diazepam 5 mg por 20 comprimidos	5 cajas
Rize 10 mg por 30 comprimidos	3 cajas
Clonapam 2.0 mg por 30 comprimidos	3 cajas
Amparax Sub 2 mg por 25 comprimidos	1 caja
Flunitrazepam 2 mg por 30 comprimidos	2 cajas
Aradix 10 mg por 30 comprimidos	2 cajas
Neuryl 0.5 mg por 30 comprimidos	4 cajas
Clonex 0.5 mg por 30 comprimidos	1 caja
Clonex 2 mg por 30 comprimidos	1 caja
Neuryl 2 mg por 30 comprimidos	2 cajas

2. **AUTORIZÁSE** la eliminación de dichos productos
3. **DETERMÍNASE** un plazo de 15 días hábiles, a contar de la fecha de la presente Resolución, para la realización del procedimiento de eliminación, de acuerdo al instructivo autorizado.
4. **DETERMÍNASE** que el Director Técnico del establecimiento es quien debe firmar el acta de eliminación correspondiente.
5. **LEVÁNTESE ACTA** y remítase original del documento a la SEREMI de Salud Regional, Unidad de Farmacia; en un plazo de tres días hábiles, a contar de la fecha en que se efectúe el acto de eliminación.
6. **NOTIFÍQUESE** por correo certificado al interesado.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante boleta N° 431476 del 31 de julio de 2013.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Unidad Servicios Generales FUSAT
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.